

14487 *RESOLUCION de 2 de abril de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan Encimeras de cocción para uso doméstico, encastrables, categoría III, clase 2, subclase 2, marca Teka, modelo base E3 600/510 4G, fabricadas por «Teka Industrial, Sociedad Anónima» en Santander, CBP-0046.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Teka Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Cajo 17, municipio de Santander, provincia de Cantabria, para la homologación de Encimeras de cocción de uso doméstico, encastrables, categoría III, clase 2, subclase 2, fabricadas por «Teka Industrial, Sociedad Anónima» en su instalación industrial ubicada en Santander.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima» mediante dictamen técnico con clave A89585 y A89586, y la entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TG-IA-01(CG) han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0046 definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 2 de abril de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta resolución afecta a las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC MIE AG-6 e ITC MIE AG-9.

Estos aparatos se pueden disponer como un conjunto horno-encimera encastrados en el mismo módulo con los hornos eléctricos, marca Teka modelos HE-490, HE-510, HE-610, RT-800 y Turbo MX.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal: kW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: Teka E3 600/510 4G.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 7,5, 7,5, 7,5.

Marca y modelo o tipo: Teka E3 600/435 4G.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 7,5, 7,5, 7,5.

Marca y modelo o tipo: Teka E3 600/510 3G 1P.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 5,75, 5,75, 5,75.

Marca y modelo o tipo: Teka E3 600/435 2G 2P.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 4, 4, 4.

Marca y modelo o tipo: Teka E3 600/435 3G 1P.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 5,75, 5,75, 5,75.

Marca y modelo o tipo: Teka E3 600/435 2G 2P.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 4, 4, 4.

Madrid, 2 de abril de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

14488 *RESOLUCION de 2 de abril de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la Resolución de fecha 14 de marzo de 1988, por la que se homologa lavadora de carga frontal, marca Indesit y variantes, fabricada por Indesit, Sociedad por Acciones.*

Vista la solicitud presentada por la empresa «Hispano Indesit, Sociedad Anónima» en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 14 de marzo de 1988, por la que se homologa lavadora de carga frontal de la marca Indesit y variantes, siendo el modelo base W1030XD.

Resultando que la modificación que se pretende consiste en la inclusión de nuevas marcas y modelos en dicha homologación.

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al tipo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, 734/1985, de 20 de febrero y 2236/1985, de 5 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 14 de marzo de 1988 por la que se homologa lavadora de carga frontal de la marca Indesit y variantes modelo base W1030XD, con la contraseña de homologación CEL-0071 en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria

El titular de la presente Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Capacidad ropa seca. Unidades: kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Indesit WN1071BE.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2250.
Tercera: 5,5.

Madrid, 2 de abril de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

14489 *RESOLUCION de 16 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerdan inscripciones en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.*

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986.

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaria General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro